



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 002-2019-CAS/MDP

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS

I. GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad Distrital de Pichanaqui requiere la provisión de puestos de trabajo de profesionales, Técnico y Auxiliares, para las diversas Unidades Orgánicas, a fin de implementar con potencial humano calificado a dichas dependencias, estableciendo el marco legal del Concurso Público de Méritos y garantizando a los obligados a participar en el desarrollo de un Proceso de Selección, bajo la Modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O ÁREA SOLICITANTE

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA CONCURSO PÚBLICO, MODALIDAD CAS – 2019

Nº	UNIDAD	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL ACADEMICO	CANTIDAD A CONTRATAR	ASIGNACION PRESUPUESTAL MENSUAL AÑO 2019
1	Gerencia Municipal	Asistente Administrativo III	Profesional	1	2,000.00
2	Gerencia de Asesoría Legal	Asistente Administrativo II	Técnico	1	1,600.00
3	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Técnico Administrativo II	Técnico	1	1,600.00
4	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales	Cotizador	Técnico	1	1,400.00
5	Sub Gerencia de Contabilidad	Control Previo (integrador)	Técnico	1	1,800.00
6	Sub Gerencia de Tesorería	Asistente Administrativo I	Técnico	1	1,700.00
7	Área Técnica Municipal	Especialista en Gestion de Servicios	Profesional	1	2,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

8	Gerencia de Servicios Públicos	Asistente Administrativo II	Técnico	1	1,600.00
9	Sub gerencia de Estudios, Proyectos y Unidad Formuladora	Asistente Administrativo I	Técnico	1	1,400.00
10	Sub gerencia de Obras Publicas y Liquidaciones	Especialista en Liquidación de Obras	Profesional	1	2,200.00
11	GIDUR	Asistente Administrativo II	Técnico	1	1,600.00
12	Sub Gerencia de Turismo y Fomento de Pymes	Especialista en Turismo	Profesional	1	2,200.00

II. **BASE LEGAL:**

- a. Constitución Política del Estado
- b. Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- c. Ley Nº 27815 - Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- d. Decreto Legislativo Nº 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- e. Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios.
- f. Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios.
- g. Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.
- h. Ley Nº 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias.
- i. Ley Nº 26771 - Ley de Nepotismo y su Reglamento.
- j. Decreto Supremo Nº 054-99-EF - Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta.
- k. Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

III. **FINALIDAD:**

Garantizar los principios de méritos, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, necesarias y básicas que tengan relación con los servicios requeridos, estableciendo las reglas en los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

IV. **DE LA COMISIÓN EVALUADORA:**

- a. La Comisión cumplirá sus funciones de acuerdo a lo normado en las presentes Bases.
- b. Los aspectos no contemplados en la presente Base serán resueltos por votación de los miembros de la Comisión, adoptando las medidas que resulten razonablemente pertinentes y adecuadas para la Institución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

- c. Para el cumplimiento de sus actividades, la Comisión podrá contar con el asesoramiento y apoyo de los funcionarios y servidores que estime pertinente.
- d. La Gerencia Municipal brindará a la Comisión el asesoramiento y apoyo que ésta requiera.
- e. Concluido el proceso de evaluación, la Comisión elevará a la Gerencia Municipal el Cuadro de Méritos y el Informe Final con los resultados del proceso, asimismo será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui.

V. DE LA POSTULACIÓN:

El postulante deberá cumplir, además de los requisitos mínimos inherentes al servicio al que postula, con los siguientes requisitos obligatorios:

- a. Solicitud del postulante, dirigido al Presidente de la Comisión de Selección y Evaluación, indicando el servicio al que postula (Anexo 01).
- b. Datos Generales del Postulante (Anexo 02).
- c. Declaración Jurada de no registrar antecedentes Penales ni Judiciales (Anexo 03).
- d. Declaración Jurada de no percibir doble sueldo del estado (Anexo 04).
- e. Declaración Jurada de no tener incompatibilidad por Razones de Parentesco, hasta el Cuarto Grado de Consanguinidad o Segundo de Afinidad con Funcionarios y Autoridades de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (Anexo 05).
- f. No tener ninguna Incompatibilidad para Contratar con el Estado (Anexo 06).
- g. No haber sido Destituído o Despedido de la Administración Pública o de Empresas Estatales por Medidas Disciplinarias, ni de la Actividad Privada por causa o Falta Grave Laboral (Anexo 07).
- h. No haber sido condenado por Delito Doloso y no registrar antecedentes policiales (Anexo 08).
- i. No haber sido cesado durante los cinco (5) años, acogándose a programas de renuncias voluntarias con incentivos ejecutados por cualquiera de las instituciones comprendidas en los pliegos presupuestales de la ley de presupuesto del sector público (Anexo 09).
- j. No tener deuda por alimentos – REDAM (Anexo 10)
- k. Declaración jurada de la veracidad de los documentos presentados Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- l. Resumen u Hoja de Vida y currículum vitae documentado (foliado incluyendo los anexos y firmado en cada folio enumeradas de manera ascendente desde la última a la primera página).
- m. Fotocopia simple del DNI vigente.
- n. Adjuntar copia de ficha R.U.C.

VI. DEL CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Publicación en la web del MINTRA	12/06/19 al 25/06/19



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Convocatoria	Del 26 de Junio al 02 de Julio del 2019.
Presentación de Documentos	03 de Julio del 2019.
Evaluación Curricular y/o Hojas de Vida	04 de Julio del 2019.
Publicación Resultados Evaluación Curricular	04 de Julio del 2019.
Entrevista Personal	05 de Julio del 2019 - 8.00 am 16.00 Hrs.
Publicación de Resultados de Entrevista Personal	05 de Julio del 2019
Impugnación y Absolución	08 de Julio del 2019 - 16.30 - 17.45 Hrs.
Resultado Final	08 de Julio del 2019
Suscripción de contratos	09 de Julio del 2019.

VII. DEL PROCESO SELECTIVO

1. CONVOCATORIA

El anuncio de convocatoria, y difusión de los resultados de calificación curricular y entrevista personal será publicado en un lugar visible de acceso al público de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, como en la página web www.munipichanaqui.gob.pe, link "II Convocatoria del Proceso de Selección del Personal CAS 2019", en los días comprendidos, conforme al cronograma establecido.

Los currículums se presentaran en un sobre cerrado y estará dirigido a la Presidencia del Comité de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, sito en el Jr. 1ro Mayo N° 717 Plaza de Armas - Pichanaqui, 1º Piso; (Mesa De Partes), Horario de recepción: 07.50 am a 12.45 pm y de 2.30 pm a 5.30 pm. (Sin costo alguno), en el sobre se deberá consignar lo siguiente:

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE POSTULANTES CAS Municipalidad Distrital de Pichanaqui

CONVOCATORIA CAS N° 002-2019-MDP

Plaza N° _____

Cargo o Plaza: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

RUC: _____

Teléfono: _____

Folios: _____

VIII. FACTORES DE EVALUACIÓN:

1. EVALUACIÓN DEL POSTULANTE

Comprende la evaluación objetiva del postulante, relacionado con las necesidades del servicio, la misma que incluye dos etapas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

2. PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN CURRICULAR

Esta etapa se desarrollará de la siguiente manera:

La Comisión calificará si los postulantes reúnen los requisitos mínimos y si han presentado la documentación exigida en el numeral V. De no tener los requisitos mínimos y los documentos exigidos en el numeral V **quedan descalificados automáticamente.**

Los postulantes en general deberán presentar Curriculum Vitae descriptivo y documentado, de acuerdo a los requisitos, incluyendo datos personales, así como toda la información básica sobre su formación académica, experiencia laboral, capacitación y características personales.

EN ESTA ETAPA SE EVALUARÁ EL PERFIL DEL POSTULANTE, SE TOMARÁ EN CUENTA ÚNICAMENTE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ACREDITADOS. SERÁ DESCALIFICADO AQUEL POSTULANTE QUE OMITA CON PRESENTAR ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE EXIGEN EN LA CONVOCATORIA, DECLARE EN ELLOS INFORMACIÓN FALSA O IMPRECISAS, O NO ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS.

El puntaje máximo para la evaluación curricular es de **60 puntos** (de acuerdo al factor de ponderación).

El puntaje mínimo requerido para no ser descalificado en la etapa de evaluación curricular es de:

- Para plazas de profesionales (4 - 5 años de estudios) : **35 puntos.**
- Para plazas de Técnicos (2 - 3 años de estudios) : **20 puntos.**
- Para plazas de auxiliares (5to Secundaria – Estudios menores a 2 años) : **8 puntos.**

Los que obtengan puntajes mayores o iguales pasaran a la etapa de entrevista personal.

3. SEGUNDA ETAPA: ENTREVISTA PERSONAL

Serán entrevistados únicamente aquellos postulantes que han sido calificados como aptos, para dicha etapa, en la fecha establecida del cronograma.

La entrevista Personal, es la evaluación para calificar las aptitudes y aspiraciones personales del postulante, así como, Aspectos personales; seguridad y estabilidad; capacidad de persuasión, capacidad de toma de decisiones y conocimiento de cultura general. La entrevista será realizada por la Comisión de Proceso de Selección.

La Comisión publicará los resultados finales en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui. En caso que ninguno alcance los puntajes requeridos, la plaza será declarada desierta.

El puntaje máximo para la entrevista personal es de 40 puntos (de acuerdo al factor de ponderación).

El puntaje mínimo para la entrevista personal es de 21 puntos (de acuerdo al factor de ponderación).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

4. FACTORES DE EVALUACIÓN:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTOS	VALOR COEF.
<i>Evaluación Curricular</i>	100	0.60
<i>Entrevista Personal</i>	100	0.40
VALOR PONDERADO		
<i>Evaluación curricular</i>	60 puntos	
<i>Entrevista personal</i>	40 puntos	
TOTAL	100 PUNTOS	

5. EVALUACIÓN CURRICULAR:

5.1. <u>TÍTULO, CERTIFICADO O DIPLOMA</u>	<u>PUNTAJE</u>
<p><i>Para la calificación de los estudios realizados se considerará: Grado académico, Título Profesional, Certificado y/o Diploma debidamente acreditado, considerándose sólo el nivel educativo más alto alcanzado no siendo acumulable con otros estudios realizados, siendo un puntaje máximo de 60 puntos en la siguiente forma:</i></p> <p>a. <i>Por estudios concluidos de Maestría o Doctorado: 60 puntos.</i> b. <i>Por título Universitario: 50 puntos.</i> c. <i>Por Grado de Bachiller: 40 puntos.</i> d. <i>Certificado de Egresado Universitario: 35 puntos.</i> e. <i>Por Título de Instituto Tecnológico Superior: 30 puntos.</i> f. <i>Por Egresado de Instituto Tecnológico Superior: 20 puntos.</i> g. <i>Por estudiante de Instituto Tecnológico Superiores: 10 puntos.</i> h. <i>Certificado de Estudios 5to Secundaria: 8 puntos.</i></p>	60
<p>5.2.- <u>EXPERIENCIA LABORAL.</u></p> <p><i>La calificación máxima por este concepto será 30 puntos, acumulables entre experiencia laboral en el servicio específico y experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio de acuerdo a la siguiente distribución:</i></p> <p>a) <i>Experiencia laboral en el servicio específico mayor a 36 meses: 30 puntos.</i> b) <i>Experiencia laboral en el servicio específico >24 a ≤36 meses: 25 puntos.</i> c) <i>Experiencia laboral en el servicio específico >12 a ≤24 meses: 20 puntos.</i> d) <i>Experiencia laboral en el servicio específico >02 a ≤12 meses: 15 puntos.</i> e) <i>Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio >36 meses: 13 puntos.</i></p>	30



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

<p>f) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio >24 y ≤36 meses: 10 puntos.</p> <p>g) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio >12 y ≤24 meses: 8 puntos.</p> <p>h) Experiencia laboral en el sector público no relacionada al servicio > 02 y ≤12 meses: 5 puntos.</p>	
<p>5.3.- POR CAPACITACIÓN (Dentro de los últimos 5 años)</p> <p>La calificación se computará con un máximo de 10 puntos en la siguiente forma:</p> <p>a. Cursos mayores de 12 horas lectivas hasta 30 horas: 1 punto, máximo 4 puntos.</p> <p>b. Cursos Mayores de 30 horas lectivas hasta 60 horas: 5 puntos.</p> <p>c. Cursos Mayores de 60 horas lectivas hasta 90 horas: 8 puntos.</p> <p>d. Cursos Mayores de 90 horas lectivas: 10 puntos.</p>	10
PUNTAJE TOTAL	100

6. ENTREVISTA PERSONAL

FACTORES A EVALUARSE	PUNTAJE					TOTAL
	20	15	10	5	1	
<p>I. PRESENTACIÓN PERSONAL Y FACILIDAD DE COMUNICACIÓN:</p> <p>- Presentación personal.....20</p> <p>- Facilidad de comunicación.....10</p>						30
<p>II. CAPACIDAD ANALÍTICA:</p>						30
<p>III. CONOCIMIENTO BÁSICO DE CULTURA GENERAL</p>						40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Si el postulante no se presenta a la etapa de Entrevista Personal en el lugar, la fecha y hora señalada, se le considerará como retirado del proceso de selección.

*En el caso de que algún postulante obtenga un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio, el postulante será calificado como **NO APTO**.*

*En el caso de que todos los postulantes obtengan un puntaje inferior al puntaje mínimo aprobatorio, la convocatoria será declarada **DESIERTA**.*

7. PUNTAJE FINAL:

*El puntaje final será la suma de los **resultados finales ponderados de la evaluación curricular y la entrevista personal**. Para ser considerado como aprobado el participante deberá tener una nota mínima de:*

- a. Para Plazas de Profesionales (Estudios de 4-5 años): 60 puntos*
- b. Para Plazas de Técnicos (Estudios de 2-3 años): 40 puntos*
- c. Para Plazas de Auxiliares (Estudios Primarios, secundarios hasta estudios menores de 1 año y 11 meses): 30 puntos.*

IX. BONIFICACIONES:

PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

El Comité otorgará una bonificación por Discapacidad de quince por ciento (15%) sobre el puntaje final obtenido en la etapa de evaluación (incluye la entrevista final) a la persona con discapacidad que cumpla con los requisitos para el cargo y alcance un puntaje aprobatorio.

De acuerdo al Art. 76° de la Ley N° 29973 la persona con discapacidad (postulante) debe presentar su certificado con discapacidad, otorgado por los Hospitales del Ministerio de Salud, Defensa del interior y el Seguro Social de Salud (ESSALUD).

X. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO:

- a. La suscripción del Contrato Administrativo de Servicios, entre la Municipalidad Distrital y los postulantes seleccionados, se realizara en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles.*
- b. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables al postulante, se le declarará no apto y se procederá a declarar seleccionado a la persona que ocupó el segundo lugar, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio señalado en el punto 8, con quien se suscribirá el contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la publicación de los resultados en la página web de la municipalidad.*
- c. De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierto el proceso de selección con respecto al cargo motivo de evaluación.*
- d. Para la firma de contrato los postulantes deberán entregar a la Oficina de Personal su **currículo vitae documentado y otros datos adicionales que nos exigen**.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

XI.- DISPOSICIONES FINALES:

1. *Al término del concurso, la Comisión presentará un informe sobre los resultados, adjuntando el Cuadro de Méritos del personal que postula a los servicios previstos en la convocatoria.*
2. *Si el postulante oculta o consigna información falsa será excluido del proceso de evaluación. En caso de haberse producido la contratación se dispondrá su cese por comisión de falta grave, con arreglo en la normatividad legal vigente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar.*
3. *La Comisión de Evaluación podrá reajustar el cronograma del proceso cuando las circunstancias lo requieran.*
4. **Son causales de descalificación automática del postulante:**
 - a. *No contar con los requisitos mínimos exigidos.*
 - b. *No presentar uno o más documentos exigidos en la convocatoria del concurso.*
 - c. *No presentar el DNI vigente.*
 - d. *No consignar la plaza a la que postula*
 - e. *No presentar los Anexos (Del 01 al 09).*
 - f. *No presentarse en la hora y fecha programada.*
 - g. *La suplantación de personas.*
 - h. *Haber sido sancionado o ser miembro inhábil en el Colegio Profesional correspondiente.*
 - i. *Los que están contemplados en el artículo 242º de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.*
5. *No serán calificados los documentos con enmendaduras, ilegibles, rotos o deteriorados de tal modo que no se aprecie su contenido y/o aquellos en los que no se consigne la fecha de expedición; tampoco serán válidas las fotocopias que no se puedan leer, etc.*
6. *Para efectos de la puntuación del factor experiencia, la fracción menor a un mes se considerará como mes completo.*
7. *Las solicitudes de postulación serán válidas siempre que se presenten en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, en el día y hora señalada en el cronograma descrito en el aviso de convocatoria.*
8. *En caso de impugnaciones, la Comisión de Evaluación resolverá los recursos de reconsideración. Los recursos de apelación serán resueltos por el Despacho de Alcaldía, agotándose con ello la vía administrativa, en cumplimiento a la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.*
9. *La Sub Gerencia de Gestion de Talento Humano no efectuará la devolución parcial o total de la documentación entregada por los postulantes calificados o no calificados por formar parte del expediente del proceso de selección.*